

vuelva a cometer delito doloso en el plazo de nueve años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11480 *REAL DECRETO 681/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Gallo Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gallo Domínguez, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, de Madrid, en sentencia de 5 de mayo de 2005, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de dos euros; de un delito de atentado a la pena un año y seis meses de prisión; de un delito de daños, a la pena de tres meses de multa con una cuota diaria de dos euros, y de un delito de tenencia de explosivos a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Antonio Gallo Domínguez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11481 *REAL DECRETO 682/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Gabriel González Carmona.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel González Carmona, condenado por el Tribunal Supremo Sala Segunda de lo Penal de Madrid, en sentencia de 5 de mayo de 2005, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de dos euros; de un delito de atentado a la pena de un año y seis meses de prisión; de un delito de daños, a la pena de tres meses de multa con una cuota diaria de dos euros y un delito de tenencia de explosivos, a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Gabriel González Carmona las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11482 *REAL DECRETO 683/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don José Pinto Miramón.*

Visto el expediente de indulto de don José Pinto Miramón, condenado por la Audiencia Provincial, sección novena, de Barcelona, en sentencia de 12 de julio de 2004, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de 11 años y tres meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena

y multa de 296.063 pesetas; de un delito de conducción temeraria a la pena de seis meses de prisión y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de dos años; de un delito de resistencia a la pena de seis meses de prisión, y de dos faltas de lesiones a la pena de un mes de multa por cada una con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en indultar a don José Pinto Miramón cinco años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11483 *REAL DECRETO 684/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Félix Rosa Morales.*

Visto el expediente de indulto de don Félix Rosa Morales, condenado por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Barcelona, en sentencia de 31 de marzo de 2006, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de multa de 601 euros, y de un delito continuado de falsedad en documento mercantil a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 601 euros, por hechos cometidos en los años 1992-1993, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Félix Rosa Morales la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 60 días de multa que se satisfará en cuotas diarias de seis euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11484 *REAL DECRETO 685/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a doña Antonia Saavedra Navarro.*

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Saavedra Navarro condenada por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Sevilla, en sentencia de 14 de marzo de 2005, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y seis meses de prisión menor y 6.500 euros de multa, con accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1995, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a doña Antonia Saavedra Navarro la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11485 *REAL DECRETO 686/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Pedro Suárez Otero.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Suárez Otero, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, de Madrid, en sentencia

de 5 de mayo de 2005, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de dos euros; de un delito de atentado a la pena de un año y seis meses de prisión; de un delito de daños a la pena de tres meses de multa con una cuota diaria de dos euros, y de un delito de tenencia de explosivos a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Pedro Suárez Otero, las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

11486 REAL DECRETO 687/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Joaquín Marcelino Zamora Orellana.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Marcelino Zamora Orellana, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid sección decimoquinta, en sentencia de 28 de febrero de 2006, como autor de un delito de atentado contra agentes de la autoridad a la pena de un año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, a sustituir por la expulsión del territorio nacional por tiempo de 10 años, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Joaquín Marcelino Zamora Orellana la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 365 días de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

MINISTERIO DE DEFENSA

11487 REAL DECRETO 760/2007, de 8 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan.

En consideración a lo solicitado por el personal que a continuación se relaciona y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden a los Oficiales Generales a continuación relacionados, con la antigüedad que para cada uno se señala.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Francisco Hernández Moreno. Antigüedad: 9 de junio de 2006.

General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, don Luis Martín de la Hoz. Antigüedad: 7 de julio de 2006.

General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada, don Francisco Busto Salgado. Antigüedad: 28 de julio de 2006.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Juan Bautista García Sánchez. Antigüedad: 6 de octubre de 2006.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Francisco Javier Franco Suanzes. Antigüedad: 6 de octubre de 2006.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Antonio Hernández Palacios. Antigüedad: 6 de octubre de 2006.

General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, don Manuel Rubio San Román. Antigüedad: 9 de noviembre de 2006.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Adolfo Coloma Contreras. Antigüedad: 1 de diciembre de 2006.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Juan Romero Serrano. Antigüedad: 1 de diciembre de 2006.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Pedro Díaz Ostos. Antigüedad: 15 de diciembre de 2006.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Pedro Vivas González. Antigüedad: 15 de diciembre de 2006.

General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, don Antonio Parrilla Bañón. Antigüedad: 29 de diciembre de 2006.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11488 RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la relación de centros sanitarios del sector hospitalario público pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, y de las entidades aseguradoras que han celebrado convenio de asistencia sanitaria derivada de accidentes de tráfico para el año 2007.

La disposición adicional primera del Reglamento sobre la responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, prevé la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de centros sanitarios reconocidos por el Consorcio de Compensación de Seguros, entidad pública empresarial del Ministerio de Economía y Hacienda, y la relación de entidades aseguradoras que suscriben convenios con dichos centros sanitarios para la asistencia a lesionados por accidentes de tráfico.

En el transcurso del año 2007 se ha procedido a la negociación y a la firma posterior del convenio con el Servicio Andaluz de Salud con fecha de efecto 1 de enero de 2007 y con vigencia hasta 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de centros hospitalarios públicos pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, en el anexo 1, y la de entidades aseguradoras, en el anexo 2, que, junto con el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, han celebrado convenio para la asistencia sanitaria derivada de accidentes de tráfico con dichos centros hospitalarios públicos.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragués.

ANEXO 1

Relación centros asistenciales

Hospital Torrecárdenas	Almería
Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería	Huércal-Overa
Distrito Poniente de Almería	El Ejido.
Distrito Almería	Almería.
Hospital Puerta del Mar	Cádiz.
Hospital Puerto Real	Puerto Real.
Hospital Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera.
Área Sanitaria Campo de Gibraltar	La Línea-Algeciras.
Distrito Sierra de Cádiz	Villamartín.
Distrito Jerez-Costa Noroeste	Jerez de la Frontera.
Distrito Bahía de Cádiz-La Janda	Cádiz.
Hospital Reina Sofía	Córdoba.
Hospital Infanta Margarita	Cabra.
Área Sanitaria Norte de Córdoba	Pozoblanco.